

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28015

REAL DECRETO 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo dieciséis establece la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza. En consecuencia, procede traspasar los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deban ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de los Ministros de Educación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasados a la Comisión Autónoma del País Vasco los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del acuerdo y los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS-SALGADO Y MONTALVO.

ANEXO

Francisco Tovar Mendoza, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el 25 de septiembre de 1980 se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los servicios de enseñanza, en los términos que se reproducen a continuación:

A. Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma.

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado realiza en materia de enseñanza se ampara en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

B. Servicios e instituciones que se traspasan.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- La titularidad o, en su caso, la dependencia de los Centros docentes de Educación Preescolar EGB, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Permanente de Adultos y Educación Especial de las unidades de EGB.
- La Inspección Técnica.

c) La elaboración y aprobación de programas de inversiones en coordinación con la política económica general del Estado.

d) La elaboración y aprobación de las previsiones de necesidades de personal de los Centros docentes y de los servicios administrativos que se transfieren, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

e) La creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de Centros, Secciones y Unidades Públicas de Educación Preescolar, EGB, BUP, FP, Educación Permanente de Adultos y Educación Especial de unidades de EGB de régimen ordinario o con carácter experimental.

f) La elaboración y aprobación de los planes, programas de estudio y orientaciones pedagógicas y metodológicas para la enseñanza del euskera en los niveles de Educación Preescolar Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

g) Formulación y aprobación de los programas de necesidades y previsiones en materia de formación y perfeccionamiento del profesorado de euskera.

h) La selección y nombramiento de Directores de Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad.

i) Las propuestas de declaraciones de interés social e interés social de carácter preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros escolares no estatales de los niveles de Preescolar, Enseñanza General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

j) La formulación y aprobación del régimen de autorizaciones y supresiones de enseñanzas regladas en cada uno de los Centros estatales y no estatales de Formación Profesional, así como todo lo relacionado con su régimen jurídico, administrativo y económico, en coordinación con la política general del Estado.

k) La parte de recursos que administra el Patronato de Promoción de la Formación Profesional correspondiente al País Vasco.

l) La inscripción de todos los Centros públicos y privados es competencia de la Comunidad Autónoma Vasca en su ámbito territorial. A tal fin, la Comunidad Autónoma Vasca establecerá su propio registro, coordinado con el del Estado, a cuyo efecto remitirá al mismo copia de todos los expedientes de inscripción. Por su parte, la Administración del Estado remitirá a la de la Comunidad Autónoma Vasca la relación de todos los Centros públicos y privados con sede en el País Vasco y que figuren inscritos en su Registro de Centros.

El traspaso de las funciones y servicios reseñados anteriormente se entiende sin perjuicio de la alta inspección que corresponde al Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

El ejercicio de las competencias de ordenación educativa contenidas en el presente Acuerdo se efectuará dentro de la ordenación del sistema educativo, determinada en la forma prevista por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y Leyes Orgánicas a que hace referencia.

C. Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Los bienes y derechos del Estado que se transfieren se detallan en la relación número 1 adjunta.

D. Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

El personal del Estado adscrito a los referidos servicios que pasa a depender de la Comunidad Autónoma, en las condiciones señaladas en la legislación vigente, se relacionan con los números 2 y 3 adjuntos, con el detalle establecido para su perfecta identificación y determinación de sus derechos.

E. Puestos de trabajo vacantes.

Los puestos de trabajo vacantes se detallan en la relación número 4 adjunta.

F. Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación número 5 adjunta.

G. Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente Acuerdo, los traspasos acordados de los bienes, personal y créditos serán efectivos a partir del día 1 de enero de 1981.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—Francisco Tovar Mendoza.

RELACION NUMERO 1

1.1. Relación de Institutos de Bachillerato que se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Localidad	Denominación	Domicilio	Titular
Provincia de Álava			
Amurrio, mixto.	«Gabriel María de Ibarra».	Alday, 8.	Estado.
Laguardia, mixto.	«Samaniego».	Paseo de la Cigüeña, 2.	Estado.
Llodio, mixto.	«Canciller Ayala».	Zumalacárregui, s/n.	Estado.
Vitoria, mixto.	«Federico Baralbar».	Nieves Cano, 24.	Estado.
Vitoria, mixto.	«Francisco de Vitoria».	El Salvador, s/n.	Estado.
Vitoria, mixto.	«Ramiro de Maeztu».	Nieves Cano, 18.	Estado.
Vitoria, mixto, número 4.		Los Herrán.	Estado.
Provincia de Guipúzcoa			
Azpeitia, mixto.		Garmendi-Gaín.	Estado.
Beasain, mixto.	«Ignacio Zuloaga».	Barrio Sempere, s/n.	Estado.
Eibar, mixto.		Jardines, 3.	Estado.
Elgóibar, mixto.		Barrio San Roque, s/n.	Estado.
Fuenterrabía, mixto.	«Padre Iturriaga».	Barrio La Campiña, s/n.	Estado.
Hernani, mixto.	«Pío Baroja».	Barrio Santa Bárbara.	Estado.
Irún, mixto.		Elcano, s/n.	Estado.
Mondragón, mixto.	«Rodrigo Mercado de Zuazola».	Paseo José Luis Ibarra, 30-32.	Estado.
Onate, mixto.		Colegio, s/n.	Estado.
Rentería, mixto.	«José María Usandizaga».	Avda. de Galzaraborda, 48.	Estado.
San Sebastián, mixto.	«Peñaflorida».	Plaza Pío XII, s/n.	Estado.
San Sebastián (barrio Bidebieta), mixto.		José María Salaverria, s/n.	Estado.
San Sebastián (barrio Gros), mixto.		Polígono la Paz, s/n.	Estado.
Tolosa, mixto.	«Orixe».	José María Barandiarán.	Estado.
Vergara, mixto.		Barrio Santa Lucía, s/n.	Estado.
Villafranca de Ordicia, mixto.	«Oianguren».	Barrio Agorrosín, s/n.	Estado.
Villarreal-Zumárraga, mixto.	«José María Iparraguirre».	Barrio Altamira, s/n.	Estado.
Zarauz, mixto.		Labeaga, 25.	Provisional.
		Araba Falea.	Estado.
Provincia de Vizcaya			
Abanto-Ciervana, mixto.	«Antonio Trueba».	General Franco, 37.	Estado.
Baracaldo, mixto, número 1.		Doctor Albiñana, 5.	Estado.
Baracaldo, mixto, número 2.		Buenos Aires.	Estado.
Baracaldo, mixto, número 3.		Doctor Albiñana, 5.	En construcción.
Basauri, mixto.		Avda. José Antonio, 45.	Estado.
Bermeo, mixto.		Artalde, 8.	Estado.
Bilbao, masculino.	«Miguel de Unamuno».	Licenciado Poza, 1.	Estado.
Bilbao, femenino.		Bertendoga, s/n.	Estado.
Bilbao, femenino, número 2.		Barrio Churdirnaga, s/n.	Estado.
Bilbao, masculino, número 2.	«Gabriel Aresti».	Barrio Churdirnaga, s/n.	Estado.
Bilbao (barrio Recaldeberri), mixto.		Larrasquitu, s/n.	Estado.
Bilbao-Derio, mixto.		El Angel, s/n.	Provisional.
Bilbao-Deusto, mixto.		Benidorm.	Provisional.
Bilbao-San Adrián, mixto.		Particular Muelle «La Merced», s/n.	Provisional.
Bilbao, San Ignacio, mixto.		Plaza San Pedro, s/n.	Provisional.
Bilbao, mixto, experimental.		Botija Vieja, 1.	Provisional.
Durango, mixto.	«Fray Juan de Zumárraga».	Fray Juan de Zumárraga, s/n.	Estado.
Erandio, mixto.		Tartanga, 23.	Estado.
Galdácano, mixto.		Elejalde.	Estado.
Guecho, mixto, número 1.		Avda. de Salsidu, s/n.	Estado.
Guecho, mixto, número 2.		Avda. de los Chopos, s/n.	Estado.
Guecho, mixto, número 3 (barrio Santa María).		Avda. Salsidu, 42.	Provisional.
Guernica, mixto.		Carlos Gangoitia, 23.	Estado.
Munguía, mixto.	«Esteban Urquiza Lauaxeta».	Avda. Padre Elorriaga, 22.	Estado.
Ondarroa, mixto.		Marqués de Arriluce-Ybarra, 5.	Estado.
Plencia, mixto.		Genaro Riestra, s/n.	Estado.
Portugalete, mixto.		Paseo de la Florida, s/n.	Estado.
San Salvador del Valle, mixto.		Barrio San Gabriel, s/n.	Estado.
Santurce, mixto.		General Sanjurjo, s/n.	Estado.
Sestao, mixto.		Obispo Gurpide, 7.	Estado.
Valmaseda, mixto.		El Bosque, 10.	Estado.
Yurre, mixto.	«Arratia».	Barrio Olabarri, s/n.	Estado.

(Continuará.)

28016

REAL DECRETO 2808/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo quince establece la competencia de la Generalidad en materia de enseñanza. En consecuencia, procede traspasar los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deban ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día dos de octubre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Educación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de octubre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de dos de octubre de mil novecientos ochenta y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. (Expediente A-99/80).

PAGINA
392

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Campaña de planificación de viñedos 1980-81.—Orden de 19 de diciembre de 1980 por la que se dictan normas complementarias al Real Decreto 2336/1980, que regula el régimen de autorizaciones para la plantación de viñedo durante la campaña 1980-81.

393

Centrales lecheras.—Orden de 1 de diciembre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de la cen-

tral lechera que «Centro Lácteo Balcells, Sociedad Anónima» posee en Barcelona (capital).

PAGINA
393

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Mercado de Divisas de Madrid.—Cambios oficiales del día 7 de enero de 1981.

394

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Obras. Declaración de urgencia.—Orden de 13 de diciembre de 1980 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de renovación de vía métrica del ferrocarril de Langreo».

394

IV. Administración de Justicia

Audiencia Nacional.
Audiencias Territoriales.

394
394

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
Juzgados de Distrito.

395
403

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA

Junta Regional de Contratación de la Cuarta Región Militar. Adjudicación de concurso.

404

Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares. Concurso para adquirir harina de trigo panificable.

404

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir. Concurso-subasta para contratar ejecución de obras.

404

MINISTERIO DE TRABAJO

Organización de Trabajos Portuarios. Concurso-subasta para contratar obras.

405

ADMINISTRACION LOCAL

Diputación Provincial de Albacete. Subasta para contratación de obras.

405

Diputación Foral de Alava. Concurso de obras. Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallés (Barcelona). Concursos de obras.

405

Ayuntamiento de Madrid. Concurso para aprobación de proyecto de corrección de factor de potencia de mando de alumbrado público.

406

Ayuntamiento de Madrid. Concursos para contratar obras.

407

Ayuntamiento de Madrid. Concurso-subasta para contratar obras.

407

Ayuntamiento de Valladolid. Subasta para contratar obras.

407

Ayuntamiento de Vigo. Concurso para contratar servicio de limpieza en Colegios Nacionales.

408

Patronato de Viviendas de la Diputación Provincial de Cádiz. Subasta para enajenar locales comerciales.

408

Otros anuncios

(Páginas 409 a 414)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28015

REAL DECRETO 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza. (Continuación.)

Relaciones adjuntas al Anexo al Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Co-

munidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza según acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, publicado dicho Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, correspondiente al día 31 de diciembre de 1980 (Continuación.)

PAGINA	PAGINA
Real Decreto 2885/1980, de 14 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de San Martín, en Callosa de Segura (Alicante).	497
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Obras. Declaración de interés social.—Real Decreto 2886/1980, de 4 de noviembre, por el que se autoriza la subrogación de la Caja de Ahorros de Jerez	497
	de la Frontera en los derechos y obligaciones derivados del Real Decreto 1370/1977, de 23 de abril.
	ADMINISTRACION LOCAL
	Expropiaciones.—Resolución de 15 de diciembre de 1980, del Ayuntamiento de Celanova (Orense), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras incluidas en el plan provincial de 1980.
	497

IV. Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

PAGINA

498

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

PAGINA	PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA	
Delegación de Cádiz. Concurso para contratar servicios de limpieza de edificio.	503
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Junta del Puerto y Ría de Avilés. Concurso para adquirir grúas.	503
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefatura Provincial del ICONA en Segovia. Subastas o concierto directo para enajenación de aprovechamientos de resinas.	503
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Concurso urgente para realizar campaña publicitaria de aceite de oliva.	504
ADMINISTRACION LOCAL	
Ayuntamiento de Burgos. Concurso para adjudicar trabajos de limpieza de Colegios Nacionales.	504
Ayuntamiento de Parla (Madrid). Concurso para adjudicar establecimiento y explotación de línea de autobuses.	505
Ayuntamiento de Ponferrada (León). Adjudicación de servicios de limpieza viaria.	505

Otros anuncios

(Páginas 506 a 510)

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

- 391** — RESOLUCION de 26 de diciembre de 1980, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/1980, de 12 de diciembre, sobre limitación de determinadas rentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 18 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 15/1980, de 12 de diciembre, relativo a limitación de determinadas rentas.

Palacio del Congreso de los Diputados a 26 de diciembre de 1980.—El Presidente, Landelino Lavilla Alsina.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 28015** REAL DECRETO 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza. (Continuación.)

Relaciones adjuntas al Anexo al Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza según acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco publicado dicho Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, correspondiente al día 31 de diciembre de 1980 (Continuación.)

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

1.3. Relación de Centros públicos (estatales) de Formación Profesional, dependientes del Ministerio de Educación, que se transfieren al Gobierno Vasco.

Localidad	Clase de Centro	Domicilio	Titularidad del inmueble
Provincia de Alava			
Amurrio.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Echegoyen, 7.	Estatal.
Laguardia.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Ctra. de Elciego, s/n.	
Llodio.	Sec. F. P. 1.º G.	Barrio Ugarte «El Manzanal».	Estatal. Estatal.
Murguía.	Sec. F. P. 1.º G.	Domingo Santú, s/n.	
Salvatierra.	Sec. F. P. 1.º G.	Plaza Senda Langarica, s/n.	
Vitoria.	Instituto Politécnico.	Nicaragua, s/n prov.	
	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Alava (Ciudad Jardín).	
Provincia de Guipúzcoa			
Arechavaleta Escoriaza.	Sec. F. P. 1.º G.	Barrio Markole, s/n.	Municipal.
Azcoitia.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Av. Tercio Lacar, 22.	Estatal.
Eibar «Escuela de Armería».	Instituto Politécnico.	Isasi, s/n.	Estatal.
Elgoibar.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	San Roque, s/n.	Estatal.
Irún.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Policarpo Benzola, 15 (finca Enandia-Parque Mendivil).	Estatal.
Oñate.	Sec. F. P. 1.º G.	Barrio San Lorenzo.	Municipal.
Rentería.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Zamalbide, s/n.	Estatal.
San Sebastián.	Instituto Politécnico.	Plaza Pío XII, s/n.	Estatal.
San Sebastián.	Sec. F. P. 1.º G.	Santa Lucía (Ciudad Docente).	Estatal.
Tolosa.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Barrio Zubieta, s/n.	Estatal.
Usurbil.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Ortuibar, 1.	Estatal.
Vergara.	C. F. P. 1.º y 2.º G.		
Provincia de Vizcaya			
Baracaldo.	Instituto Politécnico.	Dr. Albiñana, 3.	Estatal.
Baracaldo.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	La Bondad, s/n.	Estatal.
Basauri.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Av. José Antonio, 47.	Estatal.
Bermeo.	Sec. F. P. 1.º G.	Gran Vía, s/n.	Municipal.
Bilbao «Emilio Campuzano».	Instituto Politécnico.	Plaza Santos Juanes, s/n.	Estatal.
Churdinaga.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Polígono de Churdinaga.	Estatal.
Durango.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Barrio Yurreta.	Estatal.
Erandio.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Tartanga, 27.	Estatal.
Escure.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Escure, s/n.	Estatal.
Fadura-Guecho.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Polígono Blanco de Olcosa.	Estatal.
Galdacano.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Andrá-Mari, s/n.	Estatal.
Lequeitio.	Sec. F. P. 1.º G.	Resurrec. M.ª Azkue, s/n.	Municipal.
Plencia.	Sec. F. P. 1.º G.	Frontón, s/n.	Municipal.
Portugalete.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	B.º Repelega, s/n.	Estatal.
Santurce.	C. F. P. 1.º y 2.º G.	Los Cueros, s/n.	Estatal.
Valle de Carranza «Diego de Haedo».	C. F. P. 1.º y 2.º G.	B.º de Concha, 49.	Estatal.
Zorroza.	Sec. F. P. 1.º G.	Fray Juan de Zorroza, 33.	Municipal.

1.4. Centros, Círculos y Aulas públicas de E. P. A. del País Vasco.

Provincia	Localidad	Clase	Denominación	Emplazamiento	Número unidades
Guipúzcoa.	San Sebastián.	Centro.	C. N. Amara.	Urbietta, s/n.	5
Guipúzcoa.	Rentería.	Círculo.	Asociación de Fomento Cultural.	Irún, 4, 1.º	2

1.5. Escuela Oficial de Idiomas

Localidad	Emplazamiento	Servicio a que se destina	Superficie m²	Titularidad	Situación jurídica
Deusto (Bilbao).	Pl. de San Pedro, s/n.	Escuela Oficial de Idiomas.	5.188	Estado.	Propiedad.

(Continuará.)

28016

REAL DECRETO 2809/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza. (Continuación.)

3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza; según acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, publicado dicho Real Decreto en el «Boletín Oficial del Estado» número 314, correspondiente al día 31 de diciembre de 1980 (Continuación.)

Relaciones adjuntas al Anexo al Real Decreto 2809/1980, de

	PAGINA		PAGINA
Ayuntamiento de Igualada (Barcelona). Subasta de obras.	16444	Ayuntamiento de Tarragona. Concurso-subasta de obras.	16445
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander). Concurso para adquirir un camión basculante.	16444	Ayuntamiento de Tremp (Lérida). Concurso para adquisición de vehículo recolector compactador de basuras.	16445
Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña). Adjudicación de terrenos.	16444	Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba). Concurso para adjudicación de trabajos de redacción.	16445

Otros anuncios

(Páginas 16444 a 16450)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28015 REAL DECRETO 2808/1980, de 28 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza. (Suplemento al número 314.1, correspondiente al miércoles 31 de diciembre de 1980.) (Conclusión.)

3. Personal docente especial, así como Administrativo, Subalterno y de Limpieza que, retribuido con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, presta servicios en el País Vasco, con nombramiento o contrato anterior a 1 de enero de 1981

Apellidos y nombre	Número Registro Personal	Cargo	Retracción básica mensual	Retracción complementaria	Situación administrativa	Localidad y Centro
Alava						
Martínez de Iarduya, Benedicto ...	T07EC00V0135	P. Relig. ...	43.070	17.909	Pers. vario ...	Vitoria.
Itigüez de Onoro Urtiaga, Juan Cruz.	T07EC5PE000096	P. Relig. ...	28.704	—	Pers. vario ...	Vitoria.
Pérez Montoya, María Cruz ...	T07EC02A0114	Auxiliar ...	21.736	—	Func. carrera.	Vitoria (I. F. P.).
Gorostabel Garitano, María Lourdes ...	T07EC02A0205	Auxiliar ...	21.736	—	Func. carrera.	Vitoria (I. F. P.).
Mateo López, Juan José ...	T07EC03A0203	Subalter. ...	16.302	—	Func. carrera.	Laguardia.
Quevedo Rojo, Evelio ...	T07EC02C790155	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Amurrio.
Orús Mendibil, Mirén Azegilne ...	T07EC02C810093	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Amurrio.
Hernández Orús, María Dolores ...	T07EC02C790124	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Laguardia.
Olano Viñegra, María Teresa ...	T07EC02C800152	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Laguardia.
Antón Aseguiolaza, María José ...	T07EC02C800151	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
Arija Miguel, María Angeles ...	T07EC02C800150	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
Rodríguez Novoa, Mercedes ...	T07EC02C770273	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
Barrenechea Urquiza, Julia ...	T07EC02C780048	Auxiliar ...	21.736	7.111	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
Toquero Albizua, Angel María ...	T07EC03C800045	Subalter. ...	16.302	9.532	Contratado ...	Amurrio.
Díaz Couceiro, José Antonio ...	T07EC03C800127	Subalter. ...	16.302	9.532	Contratado ...	Amurrio.
San Pedro Crespo, Jesús ...	T07EC03C800044	Subalter. ...	16.302	9.532	Contratado ...	Laguardia.
Romera de Vera, Evaristo ...	T07EC03C800234	Subalter. ...	16.302	9.532	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
Corcuera Mendoza, Honorio ...	T07EC03C790074	Subalter. ...	16.302	9.532	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
Ortiz de Guinea Fernández, Florencio.	T07EC03C800223	Subalter. ...	16.302	9.532	Contratado ...	Vitoria (I. F. P.).
García Urquijo, Natividad ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Amurrio.
González Barquero, Encarnación ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Amurrio.
Gutiérrez Sánchez, María ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Amurrio.
Olano Barruso, Teresa ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Laguardia.
San Pedro Martínez, María Pilar ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Laguardia.
López Coca, Pilar ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Laguardia.
Santos Bravo, Concepción ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Vitoria (I. F. P.).
Sánchez Bueno, María Luisa ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Vitoria (I. F. P.).
Baños Martínez, Daria ...	—	S. limpieza ...	13.466	—	P. laboral ...	Vitoria (I. F. P.).
López Yarritu, María Aurea ...	—	S. limpieza ...	12.466	—	P. laboral ...	Vitoria (I. F. P.).
Gómez Berganza, Itziar (ocho horas).	—	S. limpieza ...	26.932	—	P. laboral ...	Vitoria (I. F. P.).
Guipúzcoa						
Aramburu Basurto, Victoriano ...	T07EC00V0093	P. Relig. ...	22.390	—	Pers. vario ...	Arechavaleta.
Andonegui Mendizábal, Javier ...	T07EC00V0177	P. Relig. ...	16.744	—	Pers. vario ...	Eibar.
Seguroia Larrañaga, Luis María ...	T07EC00V0198	P. Relig. ...	19.136	—	Pers. vario ...	Eibar.
Egasa Albizuri, Mikel ...	T07EC5PE000082	P. Relig. ...	9.568	—	Pers. vario ...	Eibar.
Rández Aguado, Alicia ...	T07EC5PE000081	P. Relig. ...	26.312	—	Pers. vario ...	Eibar.
Uricheverría Badiola, Ramón ...	T07EC00V0316	P. Relig. ...	19.136	—	Pers. vario ...	Elgóibar.
Susperregui Machain, Jesús ...	T07EC64V750125	P. Relig. ...	43.070	—	Pers. vario ...	Irún.
Cofi Echavéguen, Eugenio ...	T07EC64V750083	P. Relig. ...	43.070	—	Pers. vario ...	San Sebastián.
Martínez Azpiazu, María Teresa ...	T07EC5PE000085	P. Relig. ...	43.070	—	Pers. vario ...	San Sebastián.
Aizpurúa Zalacaín, Fernando ...	T07EC5PE000097	P. Relig. ...	43.070	6.453	Pers. vario ...	Tojosa.
Otaegui Orbeagoza, Venancio ...	T07EC00V780059	P. Relig. ...	43.070	17.909	Pers. vario ...	Usúrbil.

Apellidos y nombre	Número Registro Personal	Cargo	Retribución básica mensual	Retribución complementaria	Situación administrativa	Localidad
Echeveste Arrizabalaga, Francisco Javier	T07EC00V0197	P. Relig.	43.070	17.909	Pers. vario	Vergara.
Larrea Errandosoro, Ignacio	T07EC5PE000071	P. Relig.	43.070	—	Pers. vario	Vergara.
Gamboa Aramburu, María Eugenia	T07EC01A0033	Admto.	32.604	19.434	Func. carrera	Eibar.
Iriondo Múgica, Nerea	T07EC01A0046	Admto.	32.604	19.434	Func. carrera	Eibar.
Martínez Moraza, Julia	T07EC01A0035	Admto.	32.604	19.434	Func. carrera	San Sebas
Romarateabala Rementería, María Jesús	T07EC01A0045	Admto.	32.604	19.434	Func. carrera	Vergara.
Zuazolacigorraga Alberdi, María Iciar	T07EC02A0175	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Azcóitia.
Aguirre González, María del Carmen	T07EC02A0133	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Eibar.
Zubia Beitia, Nerea	T07EC02A0119	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Eibar.
Mata Alcalde, Elena	T07EC02A0156	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Eibar.
Iraegui Inchausti, Ana	T07EC02A0181	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Elgoibar.
Alvarez de Arcaya San Andrés, José	T07EC02A0126	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Irún.
Muñiz Báez, Matilde	T07EC02A0170	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Irún.
Sagasti Lacosta, María Blanca	T07EC02A0181	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	San Sebas
Maiztegui Valdivielso, Coro	T07EC02A0194	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	San Sebas
García-Uceda Rodríguez, Concepción	T07EC02A0158	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Tolosa.
Romarateabala Rementería, María Iciar	T07EC02A0180	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Vergara.
Barrena Zabaleta, María Begoña	T07EC02A0196	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera	Vergara.
Lizarralde Arana, Jesús	T07EC03A0250	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Azcóitia.
López Corbelle, Gabriel	T07EC03A0064	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Eibar.
Arizmendiarieta Nazabal, Pedro	T07EC03A0346	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Eibar.
Bolumburu Salaverria, Jorge	T07EC03A0277	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Eibar.
Sanz Angulo, María del Carmen	T07EC03A0005	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Irún.
Gómez Rodríguez, Juan Benito	T07EC03A0020	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Tolosa.
Moya Casas, Andrés	T07EC03A0067	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera	Vergara.
Díaz Bermejo, María Isabel	T07EC01C770012	Admto.	32.604	1.183	Contratado	Irún.
Errazquin Oñederra, María del Carmen	T07EC02C800090	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Azcóitia.
Sánchez Pérez, Sagrario	T07EC02C780162	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Eibar.
Elizagaheverría Tellería, Mercedes	T07EC02C790181	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Eibar.
Pedron Pareja, Soledad	T07EC02C790005	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Elgoibar.
Escamilla García, María Dolores	T07EC02C800012	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Rentería.
Fernández Boga, María del Carmen	T07EC02C800101	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Rentería.
Seijo Asorey Dalia	T07EC02C780015	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	San Sebas
Murúa Urdangarin, Ana María	T07EC02C800064	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	San Sebas
Zubeldia Errazquin, Lourdes	T07EC02C790058	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Usúrbil.
Braceras Fernández, Santiago	T07EC02C800100	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Usúrbil.
Murumendiáraz Erdeabibe, María Milagros	T07EC02C770163	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Vergara.
Aguirre Beloki, Isabel	T07EC02C800090	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Tolosa.
Cáceres Cáceres, Francisco	T07EC03C790101	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Azcóitia.
Maquieira Iglesias, José	T07EC03C770181	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Eibar.
Pousa García, Domingo	T07EC03C790148	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Eibar.
Sotelo Rodríguez, Manuel	T07EC03C790003	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Eibar.
Fernández Coello, Rogelio	T07EC03C770115	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Elgoibar.
Alvarez Rubio, Pedro	T07EC03C790089	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Elgoibar.
Ramale González, Julio	T07EC03C770085	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Irún.
Vaquero Mateos, Emilio	T07EC03C790003	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Irún.
Garcés Campos, José María	T07EC03C790004	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Irún.
Ocaranza Ruiz de Gauna, Félix	T07EC03C790149	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Rentería.
Basurto Gabilondo, José	T07EC03C800029	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Rentería.
Pérez Cerezo, Teodoro	T07EC03C780032	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	San Sebas
García Esquilas, Fernando	T07EC03C790007	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	San Sebas
Ramos Bueno, José	T07EC03C790036	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	San Sebas
Caballero Gautier, Rafael	T07EC03C800152	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	San Sebas
Moreno Joanesandi, Emilio	T07EC03C780044	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	San Sebas
Zubiria Tellería, Ignacio	T07EC03C790056	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Tolosa.
Iparaguirre Jaurrieta, Ignacio	T07EC03C800193	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Usúrbil.
Linzoain Iarduya, Angel María	T07EC03C770105	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Usúrbil.
Alberdi Alberdi, María Josefa	—	S. limpieza	13.466	—	Contratado	Vergara.
Oruesagasti Aguirrezabal, María	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Azcóitia.
Uranga Aldabaldetrecu, María Cruz	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Azcóitia.
Fernández Urrutia, Lucía	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Azcóitia.
Salz Ruiz, Esperanza	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Eibar.
Mendia Altuna, Sabina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Eibar.
Ferreras de Luis, Secundina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Eibar.
Alcorta Rementería, Natividad	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Eibar.
Martin Garzón, Julia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Elgoibar.
Mancilla Cocera, Dolores	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Elgoibar.
Picapedra Iglesia, María del Carmen (temporal)	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Elgoibar.
González Pérez, Margarita	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Irún.
Martínez Rodríguez, Angeles	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Irún.
Aparicio Aparicio, María	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Irún.
Cuadrado Ramos, Josefa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Rentería.
Moran Martín, Baltasara (ocho horas)	—	S. limpieza	26.932	—	P. laboral	Rentería.
Lizarralde Nerchundi, Francisca	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	San Sebas
Castro Antolin, Anastasia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	San Sebas
Jiménez Quesada, Catalina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	San Sebas
Caspistegui Ezquerria, Gregoria	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	San Sebas
Flores Igoa, María Dolores	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	San Sebas
Bagués Hernández Angela	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Tolosa.
Aranzasti Aldasoro, Josefa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Tolosa.
Ancisar Aranzasti, María Izascun	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Tolosa.
Otabadi Arazu, María	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Usúrbil.
Cabeño Martín, Dolores	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Usúrbil.
Aguinaga Ugalde, Justa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Usúrbil.

Apellidos y nombre	Número Registro Personal	Cargo	Retribución básica mensual	Retribución complementaria	Situación administrativa	Localidad y Centro
Lascarain Altuna, María Luisa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Vergara.
Zurutuza Lazcano, Arrate	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Vergara.
Vizcaya						
Sanchez García, Lope Jesús	T07EC64V750099	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Baracaldo (I. P.).
Arias Gómez, Ricardo	T07EC64V760013	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Baracaldo (I. P.).
Ruberte Llaquert, Manuel	T07EC64V760019	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Baracaldo.
Isasa Garmendia, Javier	T07EC00V780029	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Baracaldo.
Bujanda Jauregui, Flavio	T07EC64V750163	P. Relig.	43.070	17.909	Pers. vario	Basauri.
Gondara Lonja, María Angeles	T07EC5PE000028	P. Relig.	9.568	—	Pers. vario	Bermeo.
Fernández Zurbano, Juan I.	T07EC64V770166	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Bilbao.
Pérez Guinea, María Aurelia	T07EC5PE000034	P. Relig.	43.070	—	Pers. vario	Bilbao.
Erezuma Arbe, Benjamin	T07EC64V760022	P. Relig.	19.136	—	Pers. vario	Carranza.
Corral Toscano, José	T07EC00V0170	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Erandio.
Redondo Rojo, Jesús María	T07EC00V0160	P. Relig.	38.272	—	Pers. vario	Ezcurce.
Mugica San Roman, Begoña	T07EC5PE000049	P. Relig.	43.070	6.453	Pers. vario	Galdacano.
Cabrera Mijares, José	T07EC5PE000155	P. Relig.	22.390	—	Pers. vario	Guecho.
Pérez Urraza, Joseba Andoni	T07EC00V0228	P. Relig.	9.568	—	Pers. vario	Lequeitio.
Aja Fuentes, José Luis	T07EC00V0120	P. Relig.	43.070	—	Pers. vario	Portugalete.
Fernández Mantilla, Serafin	T07EC00V0126	P. Relig.	40.884	—	Pers. vario	Santurce.
Brezmes Manchado, Felipe	T07EC5PE000107	P. Relig.	43.070	—	Pers. vario	Portugalete.
Suarez Serrano, María del Carmen	T07EC01A0032	Admto.	32.604	19.434	Func. carrera.	Basauri.
López Manjón, Angeles	T07EC01A0056	Admto.	32.604	19.434	Func. carrera.	Bilbao.
Loizaga Latorre, María Jesús	T07EC02A0021	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Baracaldo (I. P.).
Arcal Sáez, María Josefa	T07EC02A0076	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Baracaldo (I. P.).
Tomá Herrero, María del Carmen	T07EC02A0163	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Baracaldo (I. P.).
Asensio Alas, Amelia	T07ES02A0128	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Baracaldo (I. P.).
López Hidaigo, María Victoria	T07EC02A0087	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Baracaldo.
Alvarez Conde, Purificación	T07EC02A0117	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Basauri.
López Manjón, Teresa	T07EC02A0181	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Bilbao.
Zurinaga Goicoechea, María Luisa	T07EC02A0188	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Bilbao.
Vergara Ibarguengoitia, María Belén.	T07EC02A0143	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Bilbao.
Goyarzun López, Eulalia	T07EC02A0129	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Bilbao.
Zabala Baños, María Angeles	T07EC02A0107	Auxiliar	21.736	22.212	Func. carrera.	Durango.
Tellechea Asúa, Pedro	T07EC03A0004	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Baracaldo (I. P.).
López Garay, Victoriano	T07EC03A0112	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Baracaldo.
Roa González, José	T07EC03A0050	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Basauri.
Martínez Maroñas, José	T07EC03A0114	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Basauri.
Díaz Espada, Juan	T07EC03A0115	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Bilbao.
Llaguno Uriarte, Josefina	T07EC03A0124	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Bilbao.
Iglesias Sánchez, Juan	T07EC03A0184	Subalter.	16.302	23.328	Func. carrera.	Durango.
Tellechea Portillo, José Domingo	T07EC02C770275	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Rodríguez Arístim, María del Carmen.	T07EC02C780105	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Enador Becares, Angel	T07EC02C800024	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Izquierdo Gabiola, Elena	T07EC02C770249	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Baracaldo.
Martín Ramírez, Juan José	T07EC02C800042	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Baracaldo.
Bilbao Pérez, José A.	T07EC02C790033	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Basauri.
Austin Izquierdo, María Josefa	T07EC02C780022	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Basauri.
Bilbao Unibaso, María Nieves	T07EC02C790179	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Churindaga.
Zabala Baños, Raquel	T07EC02C800029	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Durango.
Vázquez Mariscal, Juan	T07EC02C790042	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Erandio.
Gómez Pérez, María del Carmen	T07EC02C800031	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Erandio.
Martínez López, Consuelo	T07EC02C800149	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Ezcurce.
Cerrato Peña, Susana	T07EC02C790074	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Fadura-Guecho.
De las Heras Muñoz, Isabel	T07EC02C790092	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Galdacano.
Iñuño Sagarduy, María Teresa	T07EC02C800030	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Galdacano.
Pérez Bravo, Rosa María	T07EC02C790038	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Portugalete.
Garechana Unanue, María Luisa	T07EC02C800032	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Portugalete.
López Hernández, María Josefa	T07EC02C790051	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Santurce.
Menéndez Pérez, María Covadonga	T07EC02C800033	Auxiliar	21.736	7.111	Contratado	Santurce.
González Villalba, Joaquín	T07EC03C800196	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Basauri.
García Casas, Isidro	T07EC03C770050	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Prieto Montero, Julio José	T07EC03C770109	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Ibáñez de Opacúa Répila, Luis Javier.	T07EC03C800001	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Alba Arjona, Juan	T07EC03C800103	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo (I. P.).
Rodríguez Barés, Antonio	T07EC03C760027	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo.
Ruiz Rodríguez, José Antonio	T07EC03C790186	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo.
Pérez Deirós, Abel	T07EC03C800079	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Baracaldo.
Aurrecoechea Martín, Angel	T07EC03C770296	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Bilbao.
Ortuondo Suárez, Juan José	T07EC03C780047	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Bilbao.
Jiménez López, Antonio	T07EC03C790191	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Churindaga.
Olazaga Gamboa, José	T07EC03C800048	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Churindaga.
García López, Francisco	T07EC03C800063	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Durango.
Garnica Salas, José Antonio	T07EC03C790040	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Erandio.
Ramírez Serena, Miguel	T07EC03C800086	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Erandio.
Muñoz Silva, Fernando	T07EC03C800129	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Ezcurce.
Oyarzábal Ansótegui, Trinidad	T07ES03C800176	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Fadura-Guecho.
Hernangli Díez de Lorate, Alfonso	T07EC03C800177	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Fadura-Guecho.
Fuentes Luque, Manuel	T07EC02C790104	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Galdacano.
Marcos Garrido, Buenaventura	T07EC03C800070	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Galdacano.
Abelón Brioncos, Félix	T07EC03C790035	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Portugalete.
Farinas Ruiz de Angulo, Jesús	T07EC03C800089	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Portugalete.
Alcalde Cabello, Manuel	T07EC03C790103	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Santurce.
Pareda Prado, Alberto	T07EC03C800071	Subalter.	16.302	9.532	Contratado	Santurce.
Revuelta Mompanada, Serafina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Corchero Rodrigo, Marcelina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Carrasco Quirós, Bienvenida	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Santos Sáez, Carmen	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
De la Fuente López, Esperanza	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Modia García, Josefa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Morales Río, Antonia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).

Apellidos y nombre	Número Registro Personal	Cargo	Retribución básica mensual	Retribución complementaria	Situación administrativa	Localidad y Centro
Cerro Martínez, Nieves	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Ruesgas González, Consuelo	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
García Conde, Isabel	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo (I. P.).
Diez Hernando, María Pilar	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo.
García Parrado, Concepción	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo.
Martínez Ortiz, Rosa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Baracaldo.
Rodríguez Salazar, Victoria	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Basauri.
Ibáñez Nicolás, Higinia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Basauri.
Peinado Arce, Josefina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Basauri.
Polanco Ochoa de Retana, Begoña	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Da Silva Duarte, María	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Gómez Duarte, Manuela	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Ibáñez Gutiérrez, María Luisa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Valero Utrera, Vicenta	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Del Pozo Amigo, Virgiliana	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Arrizabalaga Jauregui, María del Carmen	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Luis Otaola, María del Carmen	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Bilbao.
Oleorain Ahedo, Olivia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Carranza.
Portillo Aresti, María	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Carranza.
Almenara Pinto, Jacinto	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Durango.
Sánchez Jiménez, Raquel	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Durango.
Sánchez Jiménez, Carmen	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Durango.
Zuazo Calvo, María Teresa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Erandio.
Pérez Iturralde, María Victoria	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Erandio.
Bartolomé Álvarez, Alejandra	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Erandio.
Da Concepción Ezequiel, María José	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Escure.
Rodríguez García, Trinidad	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Escure.
Irabién Estebáñez, Basilia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Escure.
Freire Fernández, Elena	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Fadura-Guecho.
Santamaría Ontañón, Victoriana	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Fadura-Guecho.
Martínez Marroquín, Veneranda	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Fadura-Guecho.
Malpartida Quirós, Asunción	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Galdácano.
Alberdi Rodríguez, Josefa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Galdácano.
Dávila Lama, Fernanda	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Galdácano.
Romero Dencho, Guadalupe (temporal)	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Galdácano.
Pérez de Heredia Andrés, Antonia	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Portugalete.
Araa Montoya, Celestina	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Portugalete.
Sánchez Hurtado, Rocío	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Portugalete.
Sainz Lafuente, María Luz	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Santurce.
Cureses Mantega, Araceli	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Santurce.
Morales Zambrano, Consuelo	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Santurce.
Casado Gómez, Manuela	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Churdinaga.
Martínez González, Francisca	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Churdinaga.
López Rodríguez, María Rosa	—	S. limpieza	13.466	—	P. laboral	Churdinaga.

Personal no docente cuya contratación está prevista para el año 1981

	Alava	Guipúzcoa	Vizcaya	Total
Auxiliares	—	—	Baracaldo (I. P.) ... 1 Churdinaga ... 1 Escure ... 1 Fadura-Guecho ... 1	4
Subalternos	—	—	Basauri ... 1 Escure ... 1 Vitoria (I. P.) ... 1	3
Servientes de limpieza	—	Irún ... 1 Vergara ... 1	—	2

8603

(Conclusión.)

REAL DECRETO 3195/1980, de 30 de diciembre, por el que se completa el traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza. (Conclusión.)

2. Educación especial

2.1. Centros públicos de Administración Especial, de Consejo Escolar Primario y de Convenio

(Situación al 15-12-80)

PROVINCIA DE ALAVA

Localidad: Llodio. Municipio: Llodio. Domicilio: Lamuza, 5. Denominación del Centro: «Santa María del Yermo». Código

número 01000433. Titular: Diputación Provincial de Alava. Régimen Jurídico: Convenio. Unidades autorizadas: Tres.

Localidad: Arcaute. Municipio: Vitoria. Domicilio: Carretera Madrid-Irún, kilómetro 358. Denominación del Centro: «C. E. E. de Deficientes Mentales». Código número 01000691. Titular: Diputación Provincial. Régimen Jurídico: Convenio. Unidades autorizadas: 32.

Localidad: Vitoria. Municipio: Vitoria. Domicilio: San Ignacio, 6. Denominación del Centro: «Especializado San José». Código número 01001371. Titular: Diputación Provincial de Alava. Régimen Jurídico: Convenio. Unidades autorizadas: Siete.

Localidad: Vitoria. Municipio: Vitoria. Domicilio: Ramón y Cajal, 2. Denominación del Centro: «Sagrado Corazón» (Madre Vedruna). Código número 01001841. Titular: Diputación Foral de Alava. Régimen Jurídico: Convenio. Unidades autorizadas: Tres.

5.1. Relación de créditos a transferir a la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondientes al Ministerio de Educación.
(Importe en miles de pesetas)

Numeración económica	Explicación del gasto	Créditos 1981	Cantidad a transferir	Porcentaje
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales			
	Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios			
211	Junta de Compras del Ministerio, para Servicios Administrativos.	118.428	3.452	2,91
222	Conservación y reparaciones ordinarias de Servicios Administrativos.	88.888	828	2,94
223	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles, de Servicios Administrativos.	118.728	3.503	2,94
232	Servicios prestados por el PMM.	17.072		
234	Comunicaciones de Servicios Administrativos.	112.486	2.948	2,60
256	Para los gastos de funcionamiento en Centros de Enseñanzas Artísticas.	241.608		
271	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable, para servicios existentes, incluso su conservación y reparación. Junta de Compras del Ministerio, para Servicios Administrativos.	109.804	2.981	2,60
721	A las Universidades para actividades concertadas con los Institutos de Ciencias de la Educación, para el cumplimiento de los objetivos determinados por el Departamento.	282.000	37.279	9,30
	Servicio 03.—Dirección General de Personal			
112	1. Cuerpo de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 2. Cuerpo de Profesores Auxiliares de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 3. Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado. 4. Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. 5. Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado. 6. Cuerpo de Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 7. Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 8. Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 9. Cuerpo de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 10. Cuerpo de Escala Técnico-Administrativa (a extinguir). 11. Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (a extinguir). 12. Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial. 13. Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (a extinguir). 14. Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial. 15. Cuerpo de Profesores Especiales de Escuelas de Maestría Industrial. 16. Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. 17. Cuerpo de Directores escolares de Enseñanza Primaria. 18. Cuerpo Especial de Profesores de EGB. 19. Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. 20. Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. 21. Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.	183.940.888	8.512.583	8,19
113	Personal no escalafonado.	71.976	292	0,40
122	Indemnización por residencia.	2.371		
126	Pensiones excepcionales al profesorado que haya obtenido su ingreso en la sección especial al «Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio (Decreto 1892/1972 de 13 de abril).	2.136	62	1,97
127	Para atender el coste del régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de carrera y de empleo interino.	64.364.430	3.388.895	5,26
161	Personal laboral. Para satisfacer los salarios que legalmente correspondan.	2.240.700	79.854	3,56
171	Funcionarios de empleo eventuales.	1.734.042	64.911	3,74
172	Personal contratado. Para el pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes servicios del Ministerio.	6.437.723	414.572	6,43
173	Personal vario. Retribuciones de los Profesores de Religión.	1.697.808	78.569	4,62
181	Cuotas seguros sociales. Para satisfacer las obligaciones patronales derivadas de la aplicación del régimen general de la Seguridad Social.	8.525.494	946.344	11,10
242	De los Servicios de Alta Inspección, viajes oficiales y comisiones de servicios del Ministerio, así como indemnización por traslado.	364.845	9.494	2,60
243	Para las que devenguen los Jueces de los Tribunales de oposiciones y los Tribunales de comisiones especiales que dictaminen los concursos entre los funcionarios y Cuerpos docentes de este Ministerio.	139.591	8.793	6,29
	Servicio 04.—Dirección General de Educación Básica			
251	Para los gastos de funcionamiento de Centros docentes.	2.864.027	149.107	5,94
252	Para los gastos de los Servicios provinciales de Orientación Escolar y Vocacional.	40.168	2.386	

Numeración económica	Explicación del gasto	Créditos 1981	Cantidad a transferir	Porcentaje
291	Para toda clase de gastos derivados de la creación, transformación y entrada en funcionamiento de Centros docentes o Servicios nuevos.	14.998	172	1,14
471	Entidades Colaboradoras de Educación Permanente de Adultos.	30.000	1.111	3,70
472	Para subvenciones a Centros no estatales de EGB para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en los mismos.	85.020.908	4.387.000	7,97
761	Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica.	400.000	29.120	7,28
Servicio 05.—Dirección General de Enseñanzas Medias				
251	Para los gastos de funcionamiento de Centros docentes.	2.143.474	146.507	6,85
291	Para toda clase de gastos derivados de la creación, transformación y entrada en funcionamiento de Centros docentes o servicios nuevos.	19.998	2.445	12,22
431	Para hacer frente a las obligaciones que se asuman en Convenios singulares con Ayuntamientos, al amparo del Real Decreto 2468/1978, de 1 de septiembre.			
471	Para subvencionar a los Centros no estatales de Bachillerato y COU procedentes de las antiguas Secciones Filiales (Real Decreto 657/1978, de 2 de marzo).	2.248.903	42.000	1,86
761	Para subvencionar la creación de puestos escolares en Centros no estatales de BUP, COU y Formación Profesional.	900.000	25.983	3,20
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir				
111	Personal no escalafonado dependiente de la Dirección General de Personal.	169.904	634	0,57
Servicio 09.—Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades				
481	Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el título I de la Ley 43, de 21 de julio de 1960:			
	— Escuela Hogar.	1.935.000	7.287	0,44
	— Transporte colectivo.	4.620.000	141.797	3,50
	— Comedor Escolar.	2.987.000	84.978	3,16
11.01. Presidencia del Gobierno.				
112	Remuneración Cuerpos generales de la Administración Civil.		107.255	
126	Remuneración funcionarios en prácticas Cuerpos de la Administración Civil.		302	
118	Remuneración personal Organismos autónomos suprimidos.		2.636	
31.02. Gastos de los diversos Ministerios.				
131	Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.		21.680	

NOTAS. a) Las transferencias de los créditos relativos a remuneración de personal de Seguridad Social no se materializará hasta tanto que la Comunidad Autónoma se haga cargo del pago efectivo de las retribuciones, en cuyo momento de los créditos transferidos se deducirá el importe de lo satisfecho por la Administración Central por personal transferido a la Comunidad Autónoma.

b) Los créditos relativos a remuneración de personal de Seguridad Social se considerarán como provisionales hasta tanto puedan ser totalmente depurados, dados sus volúmenes, las cifras asignadas a esta clase de créditos.

c) Por la que se refiere al crédito 1806/81. -Para hacer frente a las obligaciones que se asuman en Convenios singulares con Ayuntamientos..., las cantidades a transferir se determinarán cuando se produzca la firma de tales Convenios y se cifren detalladamente las obligaciones.

Depósito

El
Organi
de diu
de la
proced
potenci
La
sexta
tes se
que di
adopta
Pleno
echeñ
En
sición
a proy
ción 1
en su
echeñ

Art
Mixta
de A
vicios

21421

CORRECCION de errores del Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza.

Advertidos errores en el texto de los anexos del Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4 del «Boletín Oficial del Estado» número 314, suplemento 1, de 31 de diciembre, relación 1.2, Centros de Preescolar, EGB y unidades de Enseñanza Especial:

(1) Vitoria, (2) Vitoria, (3) 01000998, (5) Colegio Público de Prácticas «Marcelino Losa», donde dice: «(8) Ordinario», debe decir: «(8) Especial».

(1) Vitoria, (2) Vitoria, (3) 01001139, (5) Unitaria mixta, (8) avenida Judizmendi, debe incluirse: «(9) J. P. E. Protección de Menores».

En la página 5:

(1) Hernani, (2) Hernani, (3) 20001720, (5) Colegio «Nuestra Señora de Zikunaga», donde dice: «(4) No estatal y (9) C. E. P. Patronato de Auxilio Social», debe decir: «(4) Estatal y (9) J. P. E. del INAS».

En la página 6:

(1) San Sebastián, (2) San Sebastián, (3) 20003819, (5) Colegio Público «Santa Teresa», donde dice: «(5) Colegio Público de Prácticas «Santa Teresa»», debe decir: «(5) Colegio Público de Prácticas «Santa Teresa»».

(1) San Sebastián, (2) San Sebastián, (3) 20003832, (5) Unitaria mixta «Nuestra Señora de Uba», donde dice: «(9) C. E. P. Protección de Menores», debe decir: «(9) J. P. E. Protección de Menores».

(1) Arbaicetui y Guernica, (2) Berreño, (3) 48000371, (5) Unitaria mixta, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

En la página 7:

(1) Basauri, (2) Arizgoiti, (3) 48001181, (5) Unitaria mixta, (6) Barrio Echerre, 16, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Berriatúa, (2) Asterrica, (3) 48001508, (5) Unitaria mixta, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Bilbao, (2) Bilbao, (3) 48001713, (5) Colegio Público, donde dice: «(5) Colegio Público», debe decir: «(5) Colegio Público de Prácticas».

En la página 8:

(1) Bilbao, (2) Bilbao, (3) 4800, (5) Unitaria mixta, (6) del Cristo, 11, debe incluirse: «(9) J. P. E. Protección de Menores».

(1) Bilbao, (2) Bilbao, (3) 48008550, (5) Unitaria de niñas «Sagrada Familia», (8) Uribarri, a/n., debe incluirse: «(9) J. P. E. Protección de Menores».

(1) Bilbao, (2) Lujua, (3) 48003855, (5) Escuela Graduada «San José Artesano», debe incluirse: «(9) J. P. E. Protección de Menores».

(1) Ea, (2) Nacbitúa, (3) 48004205, (5) Unitaria mixta, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Guecho, (2) Algorta, (3) 48004911, (5) Colegio Público «San Ignacio», (8) Ordinario, debe eliminarse: «(9) C. E. P. C. E. P.».

(1) Guernica y Luno, (2) Zabala-Beléndiz, (3) 48005378, (5) Unitaria niños, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Lauquíniz, (2) Menchacas, (3) 48005652, (5) Unitaria mixta, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Múgica, (2) Astellarra, (3) 48006208, (5) Unitaria mixta, (6) Vista Alegre, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

Múgica, (2) Ugarte de Múgica, (3) 48006221, (5) Unitaria mixta «Ariatza», debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

En la página 9:

(1) Santa María de Lezama, (2) Goitioza, (3) 48007181, (5) Unitaria mixta, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Urdúliz, (2) Campa Urdúliz, (3) 48007892, (5) Escuela Graduada, (6) Estación, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

(1) Urdúliz, (2) Mendiondo, (3) 48007909, (5) Unitaria mixta, debe incluirse: «(9) C. E. P. Diputación Provincial».

Anexo 5.1. Relación de créditos a transferir a la Comunidad Autónoma del País Vasco, correspondientes al Ministerio de Educación:

	Numeración económica	Créditos 1981		Cantidad a transferir		Porcentajes	
		Dice	Debe decir	Dice	Debe decir	Dice	Debe decir
Pág. 435.	01.181	8.525.494	9.077.714	—	—	11,10	10,42
Pág. 436.	05.471	—	—	42.000	43.465	—	—
Pág. 436.	08.111	109.804	100.341	—	—	0,57	0,63

En el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1981, página 18361, donde dice: «Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza (suplemento al número 314.1, correspondiente al miércoles 31 de diciembre de 1980) (Conclusión)», debe decir: «Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza (suplemento al número 314.1, correspondiente al miércoles 31 de diciembre de 1980) (Continuación)».

MINISTERIO DE HACIENDA

21422

ORDEN de 16 de septiembre de 1981 por la que se dictan normas para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1849/1981, de 20 de agosto, por el que se dispone la emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, por un importe de 30.000 millones de pesetas.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 1849/1981, de 20 de agosto, en uso de la autorización concedida al Gobierno para emitir Deuda Pública por el artículo 24, 1.º, primero, de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1981, ha dispuesto la emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, por importe de treinta mil millones de pesetas. Esta Deuda del Tesoro, cuyo producto se destinará a financiar parcialmente las inversiones autorizadas por dicha Ley, se emitirá por el sistema

de subasta competitiva, a plazos no superiores a trescientos sesenta días, a la que podrán concurrir inicialmente las Entidades que en el número 2 se mencionan.

En cumplimiento de lo dispuesto por el citado Real Decreto y en uso de la autorización concedida a este Ministerio para señalar el procedimiento de emisión, condiciones, exenciones y demás características de la operación de endeudamiento por el número 2 del artículo 24 de la mencionada Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Importe de la emisión.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 1849/1981, de 20 de agosto, la Dirección General del Tesoro, en nombre del Estado, podrá emitir hasta el 31 de diciembre del año actual Deuda del Tesoro, interior y amortizable, por un valor nominal de treinta mil millones de pesetas.

2. Suscriptores de la emisión.

La emisión que por la presente Orden se autoriza podrá ser suscrita y adquirida exclusivamente por los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Entidades de financiación reguladas por el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, Compañías de Seguros, Mutualidades de Previsión Social, Entidades de Capitalización y Ahorro, Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria, Sociedades de Garantía Recíproca y Sociedad Mixta del Segundo Aval, Organismos financieros internacionales y Sociedades mediadoras en el mercado de dinero autorizadas por el Banco de España.

3. Representación de la Deuda del Tesoro.

La Deuda se formalizará en Pagarés del Tesoro que podrán materializarse mediante anotaciones en cuenta en el Banco de España. El Banco de España establecerá un sistema de refe-

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

22951 REAL DECRETO-LEY 14/1982, de 3 de septiembre, sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.197.300.500 pesetas, con destino a satisfacer los gastos de las Elecciones Generales de 1982 al Congreso y Senado.

Convocadas Elecciones Generales de mil novecientos ochenta y dos al Congreso y al Senado, por Real Decreto dos mil cincuenta y siete/mil novecientos ochenta y dos, de veintisiete de agosto, por el Ministerio del Interior se ha elaborado un presupuesto comprensivo de los gastos que será necesario realizar para la prestación de los servicios que las mismas demandarán; presupuesto adecuadamente documentado con Memoria justificativa de las distintas partidas incluidas en el mismo; cuyo importe total asciende a la suma de cinco mil ciento noventa y siete millones trescientas mil quinientas pesetas.

Es evidente la necesidad urgente de disponer de la mencionada cantidad para atender y financiar con la debida rapidez a la ejecución de las actuaciones encaminadas a propiciar la puesta a punto, en su momento, de los indicados servicios, dado el limitado periodo de tiempo, dos meses, señalado para la celebración de las elecciones.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de cinco mil ciento noventa y siete millones trescientas mil quinientas pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección dieciséis, «Ministerio del Interior»; Servicio cero uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; capítulo dos, «Compra de bienes corrientes y de servicios»; artículo veinticinco, «Gastos específicos para funcionamiento de los Servicios»; concepto doscientos cincuenta y siete, «Gastos diversos»; subconcepto dos, «Para satisfacer toda clase de gastos, incluso de personal, que se presenten en la celebración de las elecciones al Congreso y al Senado de 1982».

Artículo segundo.—El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con crédito del Banco de España, que no devengará interés.

Artículo tercero.—Del presente Real Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

22952 REAL DECRETO-LEY 15/1982, de 3 de septiembre, sobre medidas presupuestarias urgentes en materia de Defensa y Seguridad Social.

El artículo dieciséis punto uno punto sexto de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veintiséis de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos, limita hasta una cuantía máxima de once mil cuatrocientos millones de pesetas la autorización concedida al Gobierno para contraer Deuda Pública Exterior para financiar las dotaciones derivadas de la aplicación de la prórroga del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis, y del Acuerdo complementario número siete sobre Cooperación en Asuntos de Material para las Fuerzas Armadas de la misma fecha.

El Gobierno de los Estados Unidos ha acordado conceder a España para el periodo comprendido en el año fiscal estadounidense de mil novecientos ochenta y dos un préstamo de ciento veinticinco millones de dólares, con destino a la adquisición de material de las Fuerzas Armadas españolas.

No siendo suficiente el límite fijado en el citado precepto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de mil novecientos ochenta y dos para la contratación del préstamo, que se considera muy conveniente a los intereses de la Defensa Nacional, es necesario modificar la cuantía de la autorización concedida al Gobierno por el concepto expresado hasta un límite que tenga en cuenta el posible contravalor, en pesetas, de la moneda americana.

Por otra parte, de la información de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Empleo, en relación con la cuenta de prestaciones por desempleo, se detecta la existencia de un importante déficit, siendo la causa del mismo la insuficiencia

de las aportaciones de Empresarios y Trabajadores para cubrir el sesenta por ciento del coste total de las mismas prestaciones, ya que la financiación a cargo del Estado se ha venido atendiendo con los créditos del Presupuesto conforme al mismo previsto en la propia Ley Básica de Empleo.

Con carácter provisional se atendió la financiación del déficit anterior, a través de diversos mecanismos, conduciendo no perturbando el normal desenvolvimiento de la Tesorería y Seguridad Social, siendo necesario regularizar dicho déficit dotando a la Seguridad Social de los recursos necesarios a través del Instituto Nacional de Empleo, portenciando el crédito de ampliable, a tal efecto, el crédito comprensivo de la vincención a este Organismo, en el vigente Presupuesto del Estado, a fin de que el mismo pueda hacer llegar los recursos correspondientes a la Seguridad Social por los canales establecidos para financiar el coste de las prestaciones por desempleo.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—La autorización concedida al Gobierno en el artículo dieciséis punto uno punto sexto, de la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos ochenta y uno, de veintiséis de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos para contraer Deuda Pública Exterior para financiar las dotaciones derivadas de la aplicación de la prórroga del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América, de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis, y del Acuerdo complementario número siete, sobre Cooperación en Asuntos de Material para las Fuerzas Armadas, de la misma fecha, se va hasta la cantidad de diecisiete mil millones de pesetas. La cantidad se ajustará, de acuerdo con las variaciones que se producen en el tipo de cambio de la peseta con el dólar, a cuyo fin se autorizan las oportunas ampliaciones de los créditos correspondientes.

Artículo segundo.—Se declara ampliable el crédito que figura en el Presupuesto de Gastos del Estado para mil novecientos ochenta y dos, sección diecinueve, «Ministerio de Trabajo y Seguridad Social»; Servicio cero dos, «Subsecretaría de Empleo y Relaciones Laborales»; artículo cuarenta y dos, «Mecanismos Autónomos Administrativos»; concepto cuatro veinticinco, «al Instituto Nacional de Empleo» (diecinueve mil treinta y siete); subconcepto uno, «aportación del Estado a prestaciones de desempleo», para compensar las deudas de Seguridad Social, derivadas de la insuficiencia de financiación a cargo de empresarios y trabajadores, de las prestaciones de desempleo.

La Seguridad Social aplicará las cantidades percibidas en esta compensación a la cancelación del saldo acreedor presente la cuenta de prestaciones por desempleo, procediendo al ingreso de las deudas tributarias pendientes, a las que se aplicará la legislación vigente en el ejercicio a que correspondan.

Artículo tercero.—El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo dispuesto en el presente Real Decreto-ley, quedando facultado para introducir en el Presupuesto del Instituto Nacional de Empleo las modificaciones que resulten necesarias como consecuencia de la ejecución de este Real Decreto-ley.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22953 REAL DECRETO 2808/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de enseñanza (continuación).

Se publica la relación de edificios administrativos y locales afectos a actividad docente sin destino específico perteneciente a las comprendidas en la número uno del anexo I del «Boletín Oficial del Estado» número trece, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta, en el que se inserta el Real Decreto de

Localidad	Emplazamiento	Servicio a que se destina	Superficie metros cuadrados	Titularidad	Situación jurídica	Propietario	Fecha contrato	Renta anual
a) Edificios administrativos								
Vitoria.	Avenida Gasteiz, 31-33, 1.º	Delegación e Inspección.	617	Estado.	Arrendado.	Don Salvador La Cuesta López de Alza.	28- 3-1971	1.225.512
Vitoria.	Paz, 10 ó 14, 1.º	Coordinador F. P. Servicio Orientación Escolar y Vocacional Medios Audiovisuales y Archivo.	134	Estado.	Arrendado.	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.	7- 6-1958	40.198
Vitoria.	Sananiego, 6, 2.º	Vivienda Delegado y Unidad Técnica de Construcción.	171	Estado.	Arrendado.	Caja de Ahorros y Monte de Piedad.	29-10-1944	35.008
San Sebastián.	Urbietá, esquina Urda-neta.	División Extensión Educativa.	124	Estado.	En C. N. Amara			
San Sebastián.	Moraza, 3 bis.	Instituto Psicología Aplicada y Psicotecnia.	80	Estado.	Arrendado.	María Rosario, María Carmen y Manuel Plazaola Amiano.	23- 3-1972	72.000
Bilbao.	Licenciado Pozas, 55, planta baja, 1.º, 3.º	Delegación Provincial.	1.750	Estado.	Arrendado.	Sociedad Mercantil «Deusto Achondo y Venero, S. A.» (DEAVESA).	1- 1-1981	8.022.080 (existe cláusula de revisión)
b) Edificios afectos a actividad docente sin destino específico estatal								
Basauri.	Genaro Riestra.	Colegio «San José»; privado.	2.401,52	Cesión de uso.	Propiedad Es-tado.			
Basauri.	Avenida Carlos VII, 25.	Colegio «Nuestra Señora de la Providencia»; privado.	983	Cesión de uso.	Propiedad Es-tado.			
Sestao.	Gran Vía Carlos VII.	Colegio «Nuestra Señora de Begona», niños y niñas; privado.	12.240,74	Cesión de uso.	Propiedad Es-tado.			
Zarauz.	Avenida San Ignacio, 20 (casa palacio Monte-Albertia).		15.378	Estado.	Propiedad Es-tado.			
Deva.	Residencia playa de Deva.	Ikastola municipal.		Estado.	Propiedad Es-tado.			